



REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

Decre. de PERSONAL

REF: Aprueba Anexo de Contrato de Prestación de Servicios.

Mat: La que Indica.

Trehuaco, 15 NOV 2018

DECRETO ALCALDICO N° 0698.-

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Vínculos Versión 11; Modelo de Intervención Para Usuarios de 65 Años y Más Edad. Programa de Apoyo Integral Al Adulto Mayor, Componente Acompañamiento Sociolaboral. Entre La Secretaría Regional Ministerio de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Trehuaco.

2.- El contrato de fecha 01/03/2018 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Franchesca Nora Báez Martínez.

3.- El Anexo de modificación de Contrato de Fecha 15/11/2018 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Franchesca Nora Báez Martínez.

4.- El decreto N° 359 de fecha 11/04/2018, que aprueba el contrato, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Franchesca Nora Báez Martínez.

5.- El Decreto Alcaldicio N°775 de fecha 29/12/2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018 y

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE en todas sus partes el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha de 15/11/2018 entre la Sra. Franchesca Nora Báez Martínez, cédula de identidad N° [REDACTED] 4, y la I. Municipalidad de Trehuaco Rut N° 69.250.600-6, mediante la cual la Sra. Franchesca Nora Báez Martínez, cumplirá la función de monitor comunitario sociolaboral en el Marco del Programa Vínculos Versión 11°, del Subsistema Seguridad y Oportunidades.

2.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la cuenta complementaria administración del Fondo Programa Vínculos Versión 11, Arrastre del Subsistema Seguridad y Oportunidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/LCR/
Distribución:

-La Indicada/Archivo Alcaldicio/Archivo/ DIDEKO/Transparencia.



JUAN ANDRES GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

**ANEXO DE MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOR
COMUNITARIO SOCIOLABORAL, PROGRAMA VÍNCULOS VERSIÓN 11° ACOMPAÑAMIENTO,
ARRASTRE 2016**

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Y

FRANCESCA NORA BAEZ MARTINEZ

En Trehuaco, a 15 días del mes de noviembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representado por su Alcalde (s), don Juan Andrés Godoy Bustos, ambos con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N°460, comuna de Trehuaco, por una parte; y por la otra, doña Francesca Nora Báez Martínez, de profesión Ingeniero Constructor, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada [REDACTED], comuna de Trehuaco, en adelante e indistintamente "Monitor Comunitario sociolaboral, Programa Vínculos", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: vigencia del contrato

El siguiente Anexo viene en modificar el artículo tercero respecto de la vigencia de los servicios contratados, donde dice que estos se prestaran entre los días 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, debiendo decir que los servicios contratados se prestaran entre los días 02 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive; los que deberán ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la I. Municipalidad de Trehuaco, la seremi de desarrollo social y SENAMA, en el marco de las orientaciones técnica del programa vínculos versión 11°, arrastre 2016.

SEGUNDO: Seguro de accidentes laborales

El siguiente anexo viene también a modificar el artículo sexto, respecto de la contratación de un seguro de accidentes laborales, donde dice que la I. municipalidad de Trehuaco se obliga a contratar un seguro de accidentes, debiendo decir que se contempla la suma de \$35.000, que serán cancelados dentro de la primera cuota, que permite la compra de un seguro correspondiente para resguardar todo tipo de riesgos asociados a la labor como monitor psicosocial que ejerza, siendo responsabilidad de la monitora contratar dicho seguro.

En cuanto al tipo de seguro, este deberá cumplir con todo lo requerido para cubrir la totalidad de accidentes que la contratada pueda enfrentar en el ejercicio de las funciones propias e inherentes de la labor que desempeñe.

TERCERO: Pago de Honorarios

Además también modifica el artículo quinto respecto del pago de honorarios, donde dice que la suma total de \$ 3.679.920 será pagadera en 10 cuotas mensuales, debiendo decir que la suma total debe ser cancelada en 12 cuotas mensuales de \$306.660 cada una, los cuales serán pagados en dependencias de la I. Municipalidad de Trehuaco.

Al momento del pago, la contratada deberá entregar a la municipalidad la correspondiente boleta de prestación de servicios y un informe mensual, en el cual se detalle el trabajo realizado para la aprobación del pago por parte del jefe de la unidad de acompañamiento.

De la suma convenida, la I. Municipalidad de Trehuaco deberá efectuar la pertinente retención tributaria, en los plazos regulados por el servicio pertinente.

Se deja constancia de que por razones de buen servicio, el contratado comenzará a prestar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por la autoridad competente.

CUARTO: Cláusulas del Contrato

Este Anexo de Contrato viene en respetar todos los artículos y cláusulas del contrato original.

QUINTO: Jurisdicción

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente Anexo de Contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Quirihue.

SEXTO: Personería

La personería de Don Juan Andrés Godoy Bustos, para actuar en representación de la Municipalidad de Trehuaco consta en decreto alcaldicio N° 554, de fecha 03 de agosto de 2018.

SEPTIMO: Ejemplares

El presente Anexo de Contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Seremi de Desarrollo Social, dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del contratado.



JUAN ANDRES GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDA DE TREHUACO

FRANCESCA NORA BAEZ MARTINEZ